



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Nº 7372

06 SEP 2011

RESOLUCIÓN _____ DEL _____

Por la cual se suspenden términos para la prestación del servicio registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 11 artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2163 de 2011, determina en el artículo 25, numeral 11, que le corresponde a la Dirección de Registro fijar los horarios de atención al público de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Mediante oficio 231-2011, radicado en esta Superintendencia con el SNR2011ER048067, la doctora MARÍA ISABEL NAVARRO SANCHEZ Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, informa que en el mes de septiembre se celebran las fiestas patronales y corralejas, por lo que las actividades del sector público y privado se ven alteradas por la participación de toda la población, por lo que solicita se les conceda permiso para no laborar el día ocho (8) por ser el día de la patrona y modificar el horario de trabajo y atención al público en esa oficina los días 14, 15, 16, 19, 20 y 21 de septiembre del año en curso.

Horario de Trabajo: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Horario de atención al pública: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las festividades anunciadas se ven afectados como quiera que la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo el buen funcionamiento y prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la interrupción de la actividad laboral por parte de los funcionarios.

Este despacho en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos registrales en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, los días 8 de septiembre a partir de la 1:00 p.m y los días 16 y 19 de septiembre de 2011, a partir de las 2:00 p.m. debido lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo fijado por la Dirección de Registro.

TERCERO: Enviar copia de la presente providencia a la doctora MARÍA ISABEL NAVARRO SANCHEZ Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre.



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Nº 7372

RESOLUCIÓN

DEL 06 SEP 2011

Hoja N°. Dos (2) con la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de término para la prestación del servicio público registrar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: El Administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información concerniente, el presente horario especial e informar al operador del sistema.

SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 06 SEP 2011

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN

Director de Desarrollo Registral

Proyectó

CiliaMaryCastroPacheco